

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero dos mil veintitrés (2023).

OFICIO:	207
RADICADO:	05001 31 10 004 2023 00020 00
ACCIONANTE:	SEBASTIÁN SANDOVAL PÉREZ (APODERADO JUDICIAL) T.P 188.657 DEL C.S.J
AFECTADA	NATALY ANDREA ZAPATA ARTEAGA
ACCIONADO	EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
TEMA:	ABRE INCIDENTE DE DESACATO

**IMPORTANTE: ABRE INCIDENTE**

Señores:

1. NATALY ANDREA ZAPATA ARTEAGA [natalyarte@hotmail.com](mailto:natalyarte@hotmail.com)
2. SEBASTIÁN SANDOVAL PÉREZ [sebastian.sandoval@ruhe.com.co](mailto:sebastian.sandoval@ruhe.com.co)
3. EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA [atencionciudadanaejc@ejercito.mil.co](mailto:atencionciudadanaejc@ejercito.mil.co)
4. OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO  
[notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co)
5. ANDRÉS CIPRIANO LUNA ARANGO – DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD CPAMS –EJEBE  
[ceju@buzonejercito.mil.co](mailto:ceju@buzonejercito.mil.co)

1

Por medio de la presente comunicación le notifico la providencia dictada dentro del proceso de la referencia correspondiente al auto que abre el incidente, para su conocimiento se anexa la providencia correspondiente.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**

Secretaria

*Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:*

*[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero dos mil veintitrés (2023).

<b>AUTO</b>	440
<b>RADICADO</b>	05001 31 10 004 2023 00020 00
<b>ACCIONANTE</b>	SEBASTIÁN SANDOVAL PÉREZ (APODERADO JUDICIAL) T.P 188.657 DEL C.S.J
<b>AFFECTADA</b>	NATALY ANDREA ZAPATA ARTEAGA
<b>ACCIONADO</b>	EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
<b>TEMA</b>	ABRE INCIDENTE DE DESACATO

Mediante auto del 17 de febrero de 2023, este Despacho requirió a al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARLO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD DE BELLO (CPAMS — EJEBE), actualmente en cabeza del Teniente Coronel ANDRÉS CIPRIANO LUNA ARANGO, para que se pronunciara sobre el incumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado en favor de NATALY ANDREA ZAPATA ARTEAGA, requerimiento que fue notificado el mismo 17 de febrero del año en curso.

2

### CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la accionante solicitó que se abriera incidente de desacato en contra del DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARLO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD DE BELLO (CPAMS — EJEBE), actualmente en cabeza del Teniente Coronel ANDRÉS CIPRIANO LUNA ARANGO por cuanto, si bien respondieron a su derecho de petición, se omitió entregar copia del material fotográfico y fílmico que las cámaras del batallón hayan captado en el momento de los hechos, como fue solicitado en el punto nueve de la petición, y dice que como fue ordenado en la sentencia de tutela, ello basado en la necesidad en una orden judicial.

En el término de traslado concedido, la parte accionada, radicó pronunciamiento adjuntando la respuesta que se dio al derecho de petición desde el 27 de enero de 2023 radicado por la accionante, tal como se ordenó en el fallo de tutela en el cual se evidencia que efectivamente frente al punto nueve de la petición indicó que *los registros audiovisuales contenidos en cámara de seguridad en los que se recopilen imágenes de menores de edad deben ser autorizados por orden judicial.*

Posterior a ello, adjuntó respuesta del 17 de febrero de 2023 que le fue notificada al accionante, en la cual indicó que en lo concerniente a la solicitud de copia del material fotográfico y fílmico, no es posible entregarlo por cuanto las *cámaras de vigilancia del*

*establecimiento guardan en la memoria interna las grabaciones durante 30 días y posterior a este tiempo se eliminan de forma automática, pues no cuenta con respaldo o backup de alta capacidad de almacenamiento.*

En consecuencia, este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, procede a abrir incidente por desacato a fallo de tutela, contra el DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD DE BELLO (CPAMS — EJEBE), actualmente en cabeza del Teniente Coronel ANDRÉS CIPRIANO LUNA ARANGO.

Por lo antes expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ABRIR incidente de desacato a sentencia de tutela contra Teniente Coronel ANDRÉS CIPRIANO LUNA ARANGO como DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD DE BELLO (CPAMS — EJEBE).

**SEGUNDO:** CORRER traslado del escrito de incidente de desacato y CONCEDER el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la inconformidad del accionante, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y aporte las que se encuentren en su poder.

**TERCERO:** NOTIFICAR por el medio más expedito este proveído a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA  
JUEZ**

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

AMP.

Firmado Por:  
Angela Maria Hoyos Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec06d68e39e31a752dbe635d34154cecb36aaa6d527b3d4028784ab66c3f674**

Documento generado en 22/02/2023 11:45:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**